



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 0095

Armenia, 29 de Marzo de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. DECRETO No. 0162 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

### **DECRETO No. 0162 DEL 14 DE FEBRERO DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

### **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 209, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en sus artículos 76 y 77, la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 85 y 86, la Ordenanza No 019 de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*DECRETO NÚMERO 0162 DE FEBRERO 14 DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 209, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en sus artículos 76 y 77, la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 85 y 86, la Ordenanza No. 019 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b) Que en el Título 7 “De La Rama Ejecutiva” - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la “Función Administrativa” y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- c) Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”.
- d) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO N° 0162 DE FEBRERO 14 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO". /

- e) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.0954 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO". /
- f) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío" en su artículo 85 hace alusión a la reducción de las apropiaciones y dispone:

*"Artículo 85. Reducción y aplazamiento de apropiaciones. En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno previo concepto del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

1. Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
2. Que no fueran aprobados los recursos adicionales por la Asamblea Departamental, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados."

- g) Que según lo estipulado en la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, establece en su artículo 86:

*"DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.*

*Expedido el Decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Departamento".*

- h) Que la Secretaría de Cultura por medio del oficio S.C.140.212.01-00115 del 24 de enero de 2023, solicitó la reducción al presupuesto asignado en el recurso de recurso de IVA Telefonía Móvil para la vigencia 2023, que se encuentra en el proyecto con código BPIN No. 2020003630073 denominado "Apoyo al paisaje, café y tradición mediante proceso de manejo, gestión, asistencia técnica, divulgación y publicación del patrimonio, arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío", el cual fue presupuestado por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/Cte.(\$145.398.717,00)**, el cual debe de ser reducido ya que de acuerdo al oficio 120-2022 de noviembre 18 de 2022 con radicado MC38676S2022, emitido por el Ministerio de Cultura, se indica que una vez realizada la distribución de los recursos al Departamento del Quindío le fueron asignados la suma de **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/Cte. (\$103.859.422,00)**, de conformidad al documento de

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO N° 0162 DE FEBRERO 14 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

distribución SGR-67-2022. En este sentido, se evidencia que el valor presupuestado fue mayor al asignado, por lo cual se hace necesario reducir la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$41.539.295,00)**. Así mismo, se solicita la reducción en el rubro presupuestal correspondiente al "Superávit Iva Telefonía Móvil Cultura" por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$34.433,00)**, toda vez que, dicho recurso debe girarse al Tesoro Nacional, por lo cual, se requiere realizar la reducción presupuestal; lo anterior, en consideración a la solicitud elevada por la Secretaría de Cultura (Oficio que hace parte integral de este Decreto), según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
0310-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070.073.91119-47	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	47- Iva Telefonía Móvil Cultura	/\$41.539.295,00
0310-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070.073.91119-93		93 - Superávit Iva Telefonía Móvil Cultura	/\$34.433,00

- i) Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 31 de enero de 2023, según consta en el Acta No. 02 de 2023, analizó y estudió la solicitud de la Secretaría de Cultura para reducir el Presupuesto General del Departamento del Quindío, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/Cte. (\$41.573.728,00)**, considerando procedente realizar la reducción de las apropiaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ordenanza No. 022 de 2014, en virtud a que en el presupuesto asignado de acuerdo a la distribución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC – a la Telefonía Móvil para cultura correspondiente a la vigencia 2023, se asignó un valor inferior al presupuestado, siendo aprobada por los miembros del CODEFIS, así:

ESTRUCTURA	DETALLE
UNIDAD EJECUTORA	310 - Secretaría de Cultura
LÍNEA ESTRATÉGICA	1 - Inclusión Social y Equidad
PROGRAMA	3302 – Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano "Tú y Yo protectores del Patrimonio Cultural"
CÓDIGO PIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	2020003630073 / Apoyo al paisaje, café y tradición mediante proceso de manejo, gestión, asistencia técnica, divulgación y publicación del patrimonio, arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío
CODIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
CÓDIGO Y META DE PRODUCTO PD	3302070 – Investigación, divulgación y publicación del Patrimonio Cultural
CÓDIGO Y NOMBRE CPC	91119 – Otros Servicios de la administración pública n.c.p.
VALOR Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$34.433,00 / 93 – Superávit IVA Telefónico Móvil Cultura
VALOR Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	\$41.539.295,00 / 47 – IVA Telefonía Móvil Cultura

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO N° 0162 DE FEBRERO 14 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- j) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío el día 14 de febrero del 2023, certificó que a la fecha la reducción de los rubros relacionados anteriormente, no han sido susceptibles de compromiso en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia 2023, Unidad Ejecutora 0310/- Secretaría de Cultura, manifestando que puede ser reducido por el valor que se detalla en la Certificación. /
- k) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió certificado, donde considera pertinente realizar la reducción del recurso en el proyecto mencionado para la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza No. 022 de 2014. /
- l) Que por las razones expuestas se hace necesario reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío de la Unidad Ejecutora Secretaría de Cultura para la vigencia fiscal 2023.
- m) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** REDUCIR el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia 2023, en la unidad ejecutora 0307- Secretaria de Hacienda en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/Cte. (\$41.573.728,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 41,573,728.00
0307 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 41,539,295.00
0307 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 41,539,295.00
0307 - 110206003	Participaciones distintas del SGP	\$ 41,539,295.00
0307 - 11020600301	Participación en impuestos	\$ 41,539,295.00
0307 - 1102060030111 - 47	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	\$ 41,539,295.00
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 34,433.00
0307 - 1210	Recursos del balance	\$ 34,433.00
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$ 34,433.00
0307 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica	\$ 34,433.00
0307 - 12100200239 - 93	Superávit IVA Telefonía Móvil	\$ 34,433.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REDUCIR el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia 2023, en la unidad ejecutora 0310 – Secretaría de Cultura en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO N° 0162 DE FEBRERO 14 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/Cte. (\$41.573.728,00), según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0310 SECRETARIA DE CULTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2	Gastos	\$ 41,573,728.00
0310 - 2.3	Inversión	\$ 41,573,728.00
0310 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 41,573,728.00
0310 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 41,573,728.00
0310 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 41,573,728.00
0310 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 41,573,728.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 41,573,728.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 41,573,728.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 41,573,728.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070	Servicio de divulgación y publicación del Patrimonio cultural	\$ 41,573,728.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070.073	Apoyo al Paisaje, Café y Tradición mediante procesos de manejo, gestión, asistencia técnica, divulgación y publicación del patrimonio, arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío	\$ 41,573,728.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070.073.91119 - 47	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 41,539,295.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070.073.91119 - 93	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 34,433.00

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda  
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación  
Aprobó: Antonio Restrepo Salazar / Secretario de Cultura  
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Financiera / Secretaria de Hacienda  
Revisó: María Camila Rodríguez Rendon (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda  
Elaboró: Paola Uribe Londoño / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Hacienda